ACTA N° 45-2024 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Ejerce en calidad de presidenta la regidora Karol Arroyo Vásquez, por estar ausente el regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal.

La MSc. Karol Arroyo Vásquez, presidenta en ejercicio, brinda un receso de hasta cinco minutos debido a que por accidente desenchufaron el cable del equipo, el cual se encuentra conectado en los enchufes que se encuentran en el piso, por lo cual se detuvo la transmisión. Transcurrido solamente dos minutos y solucionado el problema técnico se reanuda la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Christian Alonso Tercero Carvajal, Flor María Cubero Martínez, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Ausente: Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

El regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez, funge como regidor propietario en sustitución del titular Fernando Villalobos Chacón, por estar ausente.

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez, Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Álvaro Antonio Barrantes Araya, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, MSc. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

La MSc. Karol Arroyo Vásquez, presidenta en ejercicio solicita alterar el orden del día para incluir Mociones del Alcalde como primer punto en la agenda. Por lo que la agenda queda de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Asuntos varios.

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-513-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Les remito Convenio De Cooperación Municipalidad De Esparza y Manejo a Granel S.A
Lo anterior con el fin de que sean revisado y aprobado por el honorable Concejo Municipal."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

El señor Alcalde le cede la palabra al funcionario Ronald Sandoval, si la señora presidenta lo permite, para que explique un poco el convenio.

Ing. Ronald Sandoval: Esto se debe a que desde el año anterior se le había hecho una solicitud a Globalvía Ruta 27 para que nos donara perfilado quedamos en lista

de espera y hace un mes nos indicaron que tenían en stock y había que sacarlo durante un periodo de 2 a 3 días porque ellos necesitaban el espacio. Entonces recurrimos a este tipo de convenio con a Granel, ellos con su gran flotilla que tienen son los encargados de hacer el acarreo y nosotros nos vamos a encargar de hacer la colocación. En este caso consiste en mejorar el camino Alto de las Mesas con código 602014, en el caso de la municipalidad vamos a aportar vagoneta, compactadora, motoniveladora y vamos a aportar emulsión asfáltica, polvo de piedra y cemento, aparte de personal. El aporte municipal ronda los 23 253 663.24, en caso de que se requiera el momento de ejecución de las obras algún material o equipo, el cual no está indicado el mismo puede ser aportado con el fin de ejecutar el proyecto como corresponde. En el tema de las obligaciones de Manejo a Granel, ellos aportarán 5 traileta, un cargador, un lovoy, tanque de agua para un aporte de 9 040 000 colones, igual al momento de ejecución de las obras si fuera necesario ellos estarían dispuestos a aportar lo que se requiera. El total del convenio la suma de 32 293 663, lo que consiste el convenio es colocar el perfilado desde el acceso al camino Alto las Mesas hacia Tivives, alrededor de 600 m lineales y eso va a tener un acabado que es como ver una carpeta asfáltica. Básicamente en eso consiste el convenio.

Síndico Douglas Arce Solís: Me alegra mucho escuchar este convenio, ya nos habíamos reunido varias veces ahí con la empresa a Granel y estuvimos también gestionando, aquí habemos unos que repetimos en este Concejo y en la administración pasada se había hecho un convenio con Alfipac que es un almacén fiscal que está ahí en Caldera con un cemento que había quedado ahí en abandono y se logró recuperar un camino, el que va donde vuelan parapente allá arriba en Caldera y ese trabajo quedó bastante bien. Ahí se hizo un acercamiento con Sociedad Portuaria también porque había un poco de cemento ahí, pero no se logró ponernos de acuerdo ni que la Sociedad Portuaria hiciera la documentación que se requería para la donación del cemento. Entonces salió esta otra oportunidad con perfilado y que dicha en buena hora porque ese camino está intransitable y aparte se le hicieron unas mejoras de unas cunetas y este tiempo lo agarró ahora y prácticamente que tiene socavadas las cunetas, las dejó en muy mal estado. Entonces este trabajo va a ser la doble función, vamos a recuperar la vía y vamos a asegurar de que las cunetas no sufran más daño del que ya tienen. Entonces yo le pido el apoyo a este honorable Concejo para que nos ayuden con ese convenio, porque es una obra de mayor importancia para el distrito de Caldera.

Se adjunta el documento del convenio.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y Manejo a Granel S.A. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad de Esparza, por lo que solicita al Concejo Municipal si lo tienen a bien autorizar a esta Alcaldía suscribir dicho convenio.

Sr. Alcalde: Como es un tema que le atañe a la Unidad de Gestión Vial, entonces le pedí al Ing. Ronald Sandoval que nos acompañara por cualquier duda de los regidores con relación a este convenio que los convenios marcos no son tan detallados como el convenio específico. Entonces este es el instrumento que ellos nos pidieron el viernes que se lo aprobamos para poder seguir trabajando con los temas que se abordaron acá ese día con el presidente ejecutivo de Incofer señor Álvaro Bermúdez, entonces presidenta, más bien si nos permite que don Ronald

nos dé una ligera explicación del convenio para que ustedes tengan una idea de que se trate y a ver si lo podemos aprobar hoy, como acordamos el viernes pasado. Ing. Ronald Sandoval: En este caso, el convenio tiene el nombre de convenio de colaboración interinstitucional entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad de Esparza. Es un convenio marco el cual no limita las actividades a realizar, les voy a leer la parte más interesante que es: La municipalidad se compromete a: 1- Aportar los recursos humanos y financieros requeridos para la realización de los pasos a nivel en vía en placas de concreto, además de las obras señaladas en el objeto de este convenio, para lo cual deberá aportar servicio de fabricación, transporte, colocación y acabado final de concreto y el asfalto bajo las especificaciones técnicas del Incofer. Adicionalmente, deberá aportar otros materiales como angulares, varillas corrugadas, base granular y maquinaria con su respectivo operario. 2- Disponer de los escombros o residuos y el respectivo sitio para el depósito de los desechos que generen como producto de la construcción de las obras a las que se refiere este convenio. 3- Colocación de dispositivos para la señalización vial de cierre durante el tiempo de construcción conforme a los lineamientos del manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control del tránsito, Sieca 2014. En caso de ser ruta nacional, coordinación y solicitud de permisos de cierre ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT. 4- Realizar las obras de mejora y mantenimiento de los andenes, previa coordinación y autorización con el Incofer. 5- Acatar cualquier indicación técnica y/o de seguridad que emita la gerencia de operaciones del Incofer durante la ejecución de las obras. 6- De manera previa y posterior se deberá comunicar a la población oportuna y efectivamente acerca de los trabajos u obras a realizar. 7- Para cualquier trabajo constructivo o de mantenimiento adicional relacionado al paso transversal, se deberá de informar al Incofer las obras a realizar y coordinar previamente con la gerencia de operaciones de este instituto para la ejecución de dichas obras. 8- Deberá presentarse de previo a la realización de las obras el respectivo anteproyecto al Incofer para la intervención de los andenes y de los espacios públicos. 9- Se compromete a cuidar y resguardar diligentemente el derecho de vía férrea, evitando y denunciando ante el Incofer cualquier usurpación, invasión o acción que pueda perjudicar o dañar el patrimonio ferroviario. 10- Velará por el buen funcionamiento de sus labores, de sus colaboradores, de sus subcontratistas, por lo que responderá a las actuaciones o conductas que surjan al efecto. Esto es un machote que maneja el Incofer y en el cual nos delimita las acciones que debemos acatar. Para nosotros es necesario tener este convenio por las obras que se deben realizar, sobre todo en el sector de Caldera que es donde están ubicadas las líneas férreas y en ocasiones se requiere de permisos del Incofer. Entonces ya con esto es mucho más fácil realizar intervenciones en rutas cantonales que son atravesadas por la línea de ferrocarril.
Se adjunta el documento del convenio.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-566-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Les remito el Convenio entre la Municipalidad de Esparza y la Municipalidad de Escazú con motivo de los actos culturales de Esparzaneidad Sin Fronteras.

Lo anterior con el fin de que sea revisado y aprobado por el honorable Concejo Municipal."
Hasta aquí la transcripción de la nota.
Sr. Alcalde: Me decía don Cristian Carvajal, el director de desarrollo humano, quien nos acompaña hoy para acá, que este convenio se ha acostumbrado llevarlo a cabo en el pasado, que es una cooperación que se da para las actividades de la Esparzaneidad con artistas que de otros países que visitan nuestro país y se hace a través de la municipalidad de Escazú. También le pedí a Christian Carvajal, señora presidenta, que nos acompañara para que nos haga alguna exposición sobre este convenio.
Lic. Cristian Carvajal: Tal vez los compañeros que ya tienen algún tiempo de estar en la municipalidad saben todos los diciembres, se hace este convenio con Escazú. Ellos tienen un festival folklórico internacional demasiado bueno y siempre nos dan la oportunidad de que las agrupaciones que tienen las traigamos a Esparza. El compromiso nuestro es darle transporte y alimentación, para este año vendría un grupo folklórico de México, de Argentina, de Rumanía y de Panamá. El jueves 5 de diciembre vendría México y Argentina y el viernes 6 vendría Rumanía y Panamá. Ellos siempre se presentan en las actividades del mes de la Esparzaneidad, a Dios gracias tenemos celebraciones cantonales en el mismo mes, entonces es un aporte que siempre nos da la municipalidad de Escazú. De hecho lo que nos piden básicamente es eso que les mencionaba y poner el logo en las actividades y eso. Es una de las actividades más lindas que se viene dando en el mes de la Esparzaneidad, porque podemos tener aquí presentaciones que difícilmente toda la comunidad podría tenerlas con la facilidad que se da en ese sentido, básicamente es eso. Tiene como 12 o 13 años de que lo venimos realizando.
Regidora Karol Arroyo: Yo lo leí, está muy claro.
Se adjunta el documento del convenio.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación Específica entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
24
4- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, informa que referente a la solicitud que hizo el presidente ejecutivo de INCOFER, en la audiencia del viernes 15 de noviembre, sobre un estudio de las propiedades inscritas en el cantón a nombre de la institución, no aparece ninguna inscrita, de acuerdo al estudio de registro que se realizó, sí tienen varias propiedades, pero están sin inscribir. El señor Alcalde le solicita al Concejo Municipal le permitan responderle al INCOFER.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Solicitar al señor Alcalde brindar la respuesta a el presidente ejecutivo de INCOFER, de acuerdo a la información indicada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-544-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Remito oficio GOT-ZLMT-181-2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, suscrito por la licenciada Mariela Cruz Pérez, con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte del señor Cristian José Mora Martínez, cédula de

identidad 1 0855 0982, costarricense, casado una vez, administrador, vecino de Mata Limón, 50 metros este del restaurante Costa del Sol, la regularización es sobre el predio ubicado en Mata Limón, GIS 06 043 009 00, PSI 900654.
En el oficio GOT-ZLMT-181-2024 la licenciada Cruz Pérez recomienda que se autorice al alcalde municipal o quien ejerza el puesto a firmar el contrato para USO HABITACIONAL. Lo anterior con el fin de que sea analizado y revisado por la comisión de ZLMT y aprobado por este Honorable Concejo Municipal." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-544-2024 de la Alcaldía y el documento adjunto GOT-ZLMT-181-2024, y se traslada a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
6- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota enviada vía correo electrónico por el señor Andrés Alemán Fonseca, Gestor Social, UEN Gestión Ambiental del AyA, quien solicita pueda ser atendido en audiencia el martes 26 de noviembre, para la presentación del Proyecto de Ampliación de las fuentes de agua del sistema de Esparza.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de AyA, y se convoca a sesión extraordinaria el martes 26 de noviembre de 2024, a las 6:00 de la tarde, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para atender en audiencia al AyA, a efectos de que presenten el Proyecto de Ampliación de las fuentes de agua del sistema de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
7- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota enviada vía correo electrónico el lunes 18 de noviembre de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Michael Tencio Mora, cédula N° 108830673: que dice:
"Adjunto a este correo se encuentra un documento en formato PDF correspondiente a una solicitud formal de audiencia para la sesión extraordinaria a realizarse el día 26 de noviembre de 2024 a fin de exponer algunas aclaraciones emanadas de la Sesión Extraordinaria N°42 y en la cual el Auditor Interno emitió criterios relacionados con el proceso concursal N°001-2024.
Valoro la colaboración que me brindan en dicho sentido y quedo atento a la confirmación por este mismo medio."
"De conformidad con la exposición realizada por el Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza mediante sesión extraordinaria N°42 del día 06 de noviembre de 2024, solicito respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Esparza, se me conceda audiencia con el propósito de referirme como derecho de respuesta a algunas manifestaciones y afirmaciones realizadas por dicho funcionario relacionadas con el proceso concursal N°001-2024 y en contra de mi persona.
Como medio que permita una exposición directa, clara y transparente de mi parte, y en la búsqueda de mostrar los argumentos de hecho y de derecho correspondientes, solicito respetuosamente al Honorable Concejo Municipal, convocar al Auditor Interno a la sesión extraordinaria a celebrar el día martes 26 de noviembre de los corrientes a las 6:00pm.
Agradezco la colaboración que me brindan en este sentido y quedo atento a las consideraciones que se valoren procedentes." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Alcalde: Me parece que podría ser perfectamente ese mismo día que habíamos acordado que fueran por lo menos 2 audiencias por sesión extraordinaria, se podría aprovechar ese mismo día 26, si lo tiene a bien.
SE ACUERDA: Conceder audiencia a el Lic. Michael Tencio Mora para el martes 26 de noviembre del presente año, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Cuarenta y dos, correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles seis de noviembre del dos mil veinticuatro.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y dos de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
2- Se conoce texto del Acta número Cuarenta y tres, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes once de noviembre del dos mil veinticuatro.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y tres de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota SCM-55-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Lic. María Eugenia Montero Berrocal, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"Se remite control y seguimiento para su conocimiento correspondiente al mes de setiembre 2024.**" Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota SCM-55-2024 de la Secretaría del Concejo y se traslada el control de acuerdos a la Comisión de Gobierno y Administración para el trámite correspondiente**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Se conoce oficio AI-OE-247-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: inclusión de estudio a realizar en coordinación con la Contraloría General de la República, PTA 2025.**
El pasado 04 de noviembre 2024, esta Auditoría Interna, mediante oficio AI-OE-236-2024 remitió para conocimiento del Concejo Municipal el Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo 2025, vinculado con el Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2025-2029. En dicho PTA se comunicó, entre otros, un estudio en coordinación con la Contraloría General de la República.
Al respecto se informa que el órgano superior de fiscalización mediante oficio 18927(DFOEIAF-0713) del 07 de noviembre 2024, cursó invitación a esta Auditoría Interna para participación en estudios que se estarán realizando en el periodo 2025.
Por lo anterior, se informa que se estará participando en estudio relacionado con la evaluación del ciclo presupuestario de la Municipalidad de Esparza, cuyo objetivo es la evaluación de las prácticas y acciones ejecutadas durante el ciclo presupuestario 2024, ampliándose en los casos en que se considere necesario.
Así las cosas, se da por informado a ese respetable órgano colegiado sobre estudio a ejecutar en coordinación con la CGR, incluido para el PTA, periodo 2025." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio AI-OE-247-2024 del Auditor Interno, y se traslada copia a la Comisión Especial de Control Interno y Procedimientos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- Se conoce oficio AI-OE-248-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Remisión del informe final del Estudio Especial en relación al Seguimiento sobre la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de Esparza, INFAI-EE-05-2024.**
La Contraloría General de la República, en coordinación con la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, programó para el presente periodo 2024, la ejecución de un estudio de auditoría que tiene la finalidad de contribuir a que los Estados Financieros de la

municipalidad se emitan bajo un marco contable estandarizado, basado en principios y normas de aceptación internacional, conforme lo requiere la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
En este sentido me permito remitir el informe final del Estudio Especial en relación al Seguimiento sobre la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de Esparza, INFAI-EE-05-2024." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio AI-OE-248-2024 del Auditor Interno, y se traslada copia a la Comisión Especial de Control Interno y Procedimientos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2024, dirigida a Concejos Municipales y enlaces Municipales, por el señor Jean Paul Espinoza Arceyut, Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, Consejo de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:
"Recordatorio sobre Conformación de los Comités de la Persona Joven
Buenas tardes estimados (as) señores (as) Concejos Municipales y enlaces Municipales, reciban un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.
El motivo del presente es recordarles de la forma más amena que según lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 8261, nos encontramos actualmente en el periodo de conformación de los Comités de la Persona Joven (octubre y noviembre 2024).
El artículo 24 de la Ley N°8261 nos dicta lo siguiente:
" ...En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años..."
a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.
b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.
c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.
d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.
e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.
Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar."
Es importante destacar que el nombramiento de las siete personas jóvenes quienes integrarían el Comité de la Persona Joven, debe quedar en firme a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.
Por tanto, les motivamos a seguir en este proceso de conformación en beneficio de las juventudes de cada localidad y así no pierdan los recursos disponibles para 2025 y la ejecución de proyectos que cada Comité de la Persona Joven presente en el primer trimestre 2025.
Es menester indicar que se requiere la transcripción o bien el acuerdo de nombramiento en firme de estas siete personas jóvenes que conformarían el Comité de la Persona Joven, así como la nómina de integración (se adjunta formato); esta documentación debe ser remitida al correo proyectosccpj@cpj.go.cr." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Comunicar a el señor Jean Paul Espinoza Arceyut, Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, que este Concejo Municipal ya está realizando el proceso de nombramiento para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce nota CM-085-024 con sus anexos de fecha 30 de septiembre de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el señor por la señora Laura Rojas Torres, Ministerio de Hacienda, la señora Pamela Guiselle Chacón Calvo, Ministerio de Planificación Nacional y el señor Greivin Chaves Quesada Unión Nacional de Gobiernos Locales, texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Cambio de fecha de presentación partidas específicas 2025.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se les informa que se ha ampliado el plazo de forma excepcional por única vez, para la presentación de los proyectos que serán el insumo para que el Ministerio de Hacienda proceda a elaborar el decreto que contenga los perfiles de proyectos autorizados para el 2025.

Para tales efectos, respetuosamente se les recuerda y reitera considerar los siguientes aspectos:

- Fecha de presentación: 15 de noviembre 2024
- Solamente deben utilizar el formulario que está en el sitio web https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf, es decir, los formularios que se utilizaban anteriormente ya no deben ser tomados en cuenta.
- La información la deben enviar al correo: notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Dar por recibida la nota CM-085-024 de la Comisión Mixta Ley 7755.

6- Se conoce nota SINAC-ACOPAC-D-397-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, dirigida a miembros del Consejo Regional de ACOPAC, Área Pacifico Central, por la señora Laura Rivera Quintanilla, Directora Regional del Área de Conservación Pacífico Central; texto que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: Convocatoria reunión ordinaria del Consejo Regional del Área de Conservación Pacífico Central.

Estimados señores:

En cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante el artículo 15 y en cumplimiento al artículo 11 del Decreto Ejecutivo Nº 38081-MINAE "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Regional del Área de Conservación Pacífico Central", se les convoca a reunión ordinaria presencial para el día 27 de noviembre de 9:00a.m. a 12 medio día, en las instalaciones del CEFOCA en Orotina.

El propósito de la reunión es a fin de conocer y retomar los trabajos que este órgano tan importante ha llevado a cabo, así como incorporarme en mi labor de directora a dichas funciones y metas por cumplir, por lo que adjunto la agenta programada para dicha sesión:

1-Comprobación de Cuórum.

2-Presentación de la Directora Regional del ACOPAC y miembros del CORAC-ACOPAC.

3- Plan de Prevención y Control del ACOPAC.

4- Conocimiento del informe de fin de gestión de Jeffrey Hernández Espinoza, en su calidad de Director Regional del ACOPAC.

Recordar, que la asistencia a todas las sesiones por parte de todos los miembros será obligatoria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y 36 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo Nº 34433-MINAE. De estar en sus posibilidades para esta sesión favor hacerse presente el miembro titular como el miembro suplente, representantes de la organización." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sra. Presidenta en ejercicio: Yo soy parte del Consejo Regional del Área de Conservación, el compañero Esteban Aguilar Castrillo y yo somos parte de la

CORAC, entonces ese día tenemos reunión, entonces ahí estamos coordinando el carro.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota SINAC-ACOPAC-D-397-2024 del Área de Conservación Pacífico Central, se le traslada a el funcionario Esteban Aguilar Castrillo para que esté informado de la reunión, y se solicita a la Administración el transporte para dicha reunión el miércoles 27 de noviembre, en Orotina. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
7- Se conoce oficio DE-E-330-11-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, dirigido a regidoras y síndicas, Concejo Municipal, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL, texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto:** Invitación al foro: **"Voces de Igualdad: Desafíos y Avances en Normativa de Género"**
Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 47 años.
Este 25 de noviembre como cada año, intemacionalmente y en nuestro país, se conmemora este día para la concienciación de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, donde se invita a gobiernos nacionales y locales, instituciones, organizaciones internacionales, sector privado y ONGs a tomar acción y coordinar actividades que eleven la conciencia pública.
Esas acciones se generan de la mano de la promoción e implementación de normativa y legislación que contribuye a que la promoción del bienestar y el desarrollo humano y social de nuestros cantones, se realice en dos sentidos: promoviendo la igualdad de oportunidades y derechos de mujeres y hombres, así como incorporando el enfoque de género en toda actividad que persiga el bienestar de sus habitantes.
Costa Rica ha suscrito los tratados y convenciones que se han ido produciendo en el ámbito internacional, e internamente ha acelerado la creación de normativa favorable a las mujeres que afirman positivamente el principio de igualdad, derechos laborales, la participación política, paridad en los procesos electorales y la violencia contra la mujer.
Desde 2011, la Unión Nacional de Gobierno Locales (UNGL) realiza un esfuerzo para brindar una publicación actualizada sobre los mandatos de género en el Código Municipal y de la normativa conexa, por lo cual en este 2024 con la colaboración de la autora de la publicación de 2011, Ana Isabel García Quesada, especialista en materia de género y conocedora del ámbito municipal y de la gestión de políticas públicas sociales, se ha actualizado el documento.
Este año hemos organizado el foro: "Voces de Igualdad: Desafíos y Avances en Normativa de Género", el cual se estará llevando a cabo el martes 26 de noviembre del 2024, de 9:00 am a las 2:30 pm en el Hotel San José Palacio en Urbanización Robledal, La Uruca, San José.
Para nosotros será un honor poder contar con su asistencia en este espacio donde estaremos evidenciando el avance de la autonomía municipal y el desarrollo de la gestión territorial en Costa Rica contemplando los mandatos para promover los derechos humanos de las mujeres, al presentar y comentar sobre los logros y desafíos en el desarrollo e implementación de la normativa de género en Costa Rica a nivel municipal, en el contexto nacional.
Agradecemos confirmar su participación con la señora Yehudith Tapia al correo ytapia@ungl.or.cr y llenar el formulario de participación en este enlace: "Voces de Igualdad: Desafíos y Avances en Normativa de Género" https://fQrms.gle/PQDckgs 1 Bt?dXPmNA8" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidenta Municipal: Comunico que yo ya me recluté para ir por ser la presidenta de la comisión de la mujer, no sé algún compañero que quiera acompañarme.
Regidor Flor María Cubero Martínez: A mí me hubiera gustado participar cuando vi la información, pero definitivamente ese martes no puedo porque tengo una cita

con mi mamá en el hospital México, pero yo quisiera que tal vez alguna de las compañeras pudiera participar.
Sra. Presidenta Municipal: La compañera Ilianette participa. De parte de la Administración asiste la compañera Sandra Rojas.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DE-E-330-11-2024 de la UNGL del Área de Conservación Pacífico Central, se confirma la asistencia de la regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, la regidora suplente Ilianette Picado Sánchez, y por parte de la Administración asiste la funcionaria Sandra Rojas. Se le solicita a la Administración Municipal el transporte para el martes 26 de noviembre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
8- Se conoce nota recibida en la Plataforma de Servicios el 12 de noviembre de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Comisión de Caminos de Cerrillos, Peñas Blancas y Sabana (CCEPESA), firmado por el señor Rómulo Fernández y la señora Noemy Gatjens; texto que se transcribe a continuación:
"Apreciamos profundamente las decisiones y acciones que han tomado en beneficio de nuestros ciudadanos. Su compromiso con el desarrollo y bienestar de nuestra comunidad no pasa desapercibido.
Queremos agradecerles específicamente por la ayuda de Don Heriberto Alvarado (síndico del distrito de San Jerónimo), que fue quien nos motivó a unir las comunidades de (Cerrillos, Peñas Blancas y Sabana) para mejorar el camino de dichas comunidades. Su aporte ha sido muy valioso no solo como motivador sino también ayudando hombro a hombro tanto en el transporte como en mano de obra. Gracias a su liderazgo, hemos visto mejoras significativas en el camino de Cerrillos, Peñas Blancas y Sabana.
Una vez más, gracias por su servicio y compromiso. Estamos a su disposición para colaborar en cualquier iniciativa que busque el bienestar de nuestras comunidades." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sra. Presidenta Municipal: Felicidades a don Heriberto.
Regidora Flor María Cubero Martínez: En realidad esas son las cosas que a uno lo hacen sentir muy orgulloso de los compañeros y en este caso, pues de don Heriberto, igualmente todos los síndicos sabemos que hacen un trabajo grande por sus comunidades, t también pues que tienen su compañera o su compañero, que también Karen en sus comunidades también apoya eso. Invitarlos a que continúen trabajando así de fuerte con cada una de las comunidades, cada uno de los distritos que eso es sumamente importante, porque es unirse al pueblo en sus necesidades y tratar de solventarlas, entonces muy contenta de que la gente esté satisfecha con el trabajo que ellos están realizando en el distrito de San Jerónimo.
Sr. Alcalde: Igualmente me uno a las palabras de la compañera Flor Cubero y felicitar a Heriberto. En realidad, cuando las comunidades se manifiestan en ese sentido es porque se siente satisfecha, se sienten bien representadas y me parece que la labor efectivamente de los síndicos es muy pero muy importante. Son las personas más cercanas de la comunidad, son las que están al tanto de todo lo que sucede todos los días, las necesidades y las prioridades de la comunidad, así que felicitar a don Heriberto y al resto de los compañeros que también sé que hacen un gran esfuerzo en cada una de sus comunidades.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Comisión de Caminos de Cerrillos, Peñas Blancas y Sabana (CCEPESA), y se remite una copia al Concejo de Distrito San Jerónimo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
9- Se conoce nota de fecha 11 de noviembre de 2024, dirigida al señor Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, suscrito por el Arq. Isaac Calderón Enríquez, quien presenta un Recurso de Revocatoria con Apelación de Subsidio y Nulidad Concomitante contra el oficio AME-501-2024 del señor Alcalde.
Sr. Alcalde: Con relación a este tema es conocido por ustedes que el ingeniero César Ugalde renunció al cargo de gestor de Ordenamiento Territorial y yo había

decidido originalmente traerme a un profesional de acá de Esparza que iba a asumir esa responsabilidad interinamente, pero por razones personales y familiares él no pudo seguir adelante con esa posibilidad, pensé en esa posibilidad de tenerlo interinamente y luego realizar el trámite correspondiente para cumplir con lo que la ley establece al respecto en cuanto al ascenso directo, al concurso interno o concurso externo, etcétera, pero a raíz de que no se pudo, entonces decidimos darle la oportunidad al segundo abordo de esa oficina que es don Isaac Calderón, él va a asumir esa responsabilidad y hago de conocimiento de este Concejo Municipal que va a asumir como gestor Isaac Calderón y en los próximos días estaremos nombrando a la persona que se va a hacer cargo del puesto que tenía él anteriormente. Ese recurso él lo interpuso a raíz de que yo haya nombrado interinamente al arquitecto Juan Luis Chaves, pero él no pudo aceptar. Entonces me parece que el recurso queda totalmente sin efecto.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del Arq. Isaac Calderón Enríquez. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota enviada vía correo electrónico el martes 12 de noviembre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza, del señor Carlos Araya Núñez, cédula N° 103940425; texto que se transcribe a continuación:

"Me llamo Carlos Araya Núñez, portador de la cédula de identidad número 1-0394-0425, con todo respeto me dirijo al honorable Consejo Municipal, para solicitar me permitan exponer un proyecto que he venido Impulsando hace meses que es traer a ARCOS DORADOS DE CR. MACDONAL. A Esparza. Demostraron interés en la propiedad presentada que está antes de llegar a Maxi Pali, donde se hacen las pruebas de manejo. Estamos con posibilidades de que se interesen en invertir en Esparza, de manera que con el apoyo de la municipalidad por ser ésta una opción laboral importante, espero contar con un pronunciamiento de apoyo a mi solicitud." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sra. Presidenta Municipal: Sería como el 15 de enero, o el 22 o el 29.

Regidora Flor María Cubero: El 11 de diciembre tenemos solo Cruz Roja.

Sra. Presidenta Municipal: Entonces lo incluimos en la agenda del 11 de diciembre.

SE ACUERDA: Conceder audiencia a el señor Carlos Araya Núñez para la sesión extraordinaria del miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 6:00 de la tarde, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, sería el segundo punto de la agenda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

11- Se conoce nota CCDRE-S-2024-466 vía correo electrónico, de fecha 15 de noviembre de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, firmada digitalmente por la secretaria María Isabel Viales Monge, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo V, Artículo 24, Acuerdo 25 de Sesión Ordinaria JD 053/2024 efectuada el día 13 de noviembre de 2024, que indica textualmente:

"**ACUERDO 25.** Se acuerda en cumplimiento con el Artículo 17 del Reglamento para Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, nombrar por mayoría de votos al Sr. Luis Diego Estrada Jiménez, cédula 604080832, como representante del CCDR Esparza para conformar parte del CCPJE. **ACUERDO EN FIRME.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sra. Presidenta Municipal: Damos por recibido, se ratifica y se convoca a juramentación. Diego uste no vota, vota Ilianette.

Regidor Luis Diego Estrada: Disculpe señora presidenta, sí es cierto, voy a excusarme a votar porque soy miembro actual de la Junta directiva del comité de la persona joven para evitar cualquier situación.

Regidor Cristian Tercero Carvajal: Don Olivier, hay algún problema con los informes de auditoría y legal que se hizo la vez pasada sobre el nombramiento del compañero.
Lic. Olivier López Agüero: En realidad esto es una nueva elección, en el reglamento del comité cantonal de la persona joven de Esparza no existe ninguna prohibición actualmente para ningún joven que cumpla con el rango de edad para conformar el comité de la persona joven, máxime que es propuesto por el Comité de Deportes. Ya lo que pase una vez que entre en funciones los nuevos miembros conforme a lo que dice el reglamento es otra perspectiva, habría que esperar a que entre a regir el nombramiento a partir del primero de enero, a ver si se incumple con algo de lo que estipule el reglamento.
Sr. Cristian Tercero: Don Olivier, entonces nosotros no tendríamos ningún inconveniente. Muchas gracias.
Sra. Presidenta Municipal: Yo también consulte, nosotros no podemos coadministrar o inmiscuirnos con el comité cantonal de deportes, ellos tomaron su decisión y nosotros no podemos inmiscuirnos ahí, ellos tomaron la decisión y nosotros no tenemos ningún poder sobre ellos. Ya ellos tomaron la decisión, ya nos mandaron el documento y nosotros nos toca nada más juramentar, el 2 de diciembre juramentar porque tiene que ser en la fecha de diciembre que seguramente y además yo siento que los tiempos ya no dan, tienen que traer el acta para poderlos incluir.
Sr. Alcalde: Si presidenta, es que tengo un documento que me hace llegar ahora en la tarde la encargada del departamento legal de la municipalidad, doña Katherine Benavides Rivera y un documento que envía también la auditoría de la Municipalidad de Esparza, con relación a este tema del nombramiento de Diego Estrada como representante del Comité Cantonal de Deportes en el comité de la persona joven. Los dos son documentos amplios, pero como me llegaron ahora en la tarde no puede hacerlo llegar al Concejo Municipal con el tiempo necesario. Si ustedes toman el acuerdo de ratificar esto, pues ya no habría chance, tendrían que revisarlo ustedes y en resumen en los 2 casos habla de un impedimento de Diego para ser integrante y que el Comité Cantonal de Deportes de alguna manera está tomando una decisión, no sé si será por desconocimiento, pero no es procedente legalmente, según el criterio de ellos. Este documento es de dos páginas si gustan leo el documento este del departamento legal. Si ustedes están de acuerdo y si no, pues más bien ustedes decidirán que corresponde.
Regidora Flor María Cubero Martínez: Con relación a eso hemos tenido bastante polémica, entonces yo diría que podríamos posponerlo para el otro lunes para poder revisar lo que el señor alcalde está trayendo los documentos de la asesoría jurídica y de auditoría, entonces yo estaría de acuerdo en que lo pospongamos para el otro lunes.
Regidora Karol Arroyo: Ya nosotros tenemos pronunciamiento de la auditoría, de Katherine, de Olivier y están en comisión, es la comisión la que no se ha reunido, el problema es de comisión, está en la comisión de jurídicos y nosotros no nos hemos reunido, yo estoy en la comisión y no nos hemos podido reunir porque nos pasa una cosa, nos pasa a otra, se nos enferma alguien, no es que no hemos querido, es que no se ha podido. Yo pienso que lo que ocupamos es reunirnos y pedir la pedir a la Contraloría que nos explique bien y que venga con un criterio bien para nosotros poder tomar la decisión. Ahorita sólo nos queda ratificar porque es algo que nosotros no tenemos control sobre el Comité de Deportes, ellos ya tomaron su decisión, ya votaron y yo hablé con él presidente y me dice yo no voté fueron los otros, yo no puedo hacer nada. Tiene razón él fue democrático, la mayoría ganó y entonces él es el que viene, entonces nosotros no podemos contra eso y nosotros también tenemos la culpa por no habernos reunido y haber tomado

el acuerdo que tenemos que tomar. Levantemos la mano compañeros, acordamos ratificar al compañero y se ratifica. ¿Ustedes votan negativo?
Sr. Cristian Carvajal: Yo tengo mis dudas todavía, que yo quisiera primero leer el documento.
Señor Alcalde: Estos criterios que me hicieron llegar ahora estoy viendo las fechas, si fueron los mismos que les hicieron llegar a ustedes la ocasión anterior, tanto de la auditoría como el departamento legal y en los dos el criterio para que Diego pueda formar parte de ese comité es negativo. Recordemos cuál era el tema original, según lo establecido en el reglamento dice que la dieta percibida por el señor Diego Estrada Jiménez en su condición del regidor suplente, se configura como un estipendio dentro de las causas establecidas en el artículo 23, inciso b del reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del comité cantonal de la persona joven. Él recibe un estipendio por ser regidor de esta municipalidad, eso es un tema que está ahí, que está escrito, y si bien es cierto, Diego al final siguió a pesar de estos pronunciamientos, siguió ejerciendo como representante en ese comité, ahora que se haga la decisión del comité cantonal de Deportes de volverlo a nombrar aun contra lo establecido en el reglamento, si bien es cierto que el Concejo Municipal tiene que ratificarlo, el tema todavía está latente. O sea, como dice la señora presidenta, esto se envió a una comisión y al día de hoy todavía la comisión no se ha reunido, pero la disposición del reglamento está aquí vigente, no ha cambiado. Entonces ese es el tema que efectivamente ustedes a la hora de votarlo tienen que tomarlo en consideración porque a pesar de lo que se discutió en ese momento, estamos haciendo exactamente lo mismo que se recomendó en el pasado, que no se podía hacer y el comité cantonal de Deportes no sé si es que desconocía esta situación, pero recordemos que en este país nadie puede alegar desconocimiento de la ley de los reglamentos. Ese es el tema que nada más quería hacerlo del conocimiento de ustedes.
Lic. Olivier López: Aquí lo que tenemos es un problema de percepción de procesos, vamos a ver, la gestora jurídica de la administración y este servidor dimos un criterio y el auditor municipal también dimos un criterio de que en este momento don Diego no es miembro del Comité de la Persona Joven y expusimos ampliamente desde el punto de vista legal porque no es miembro del comité de la persona joven para nosotros. Lo que pasa es que en el reglamento se establece un inciso donde un miembro del comité deja de ser miembro por recibir un estipendio. En estos momentos, como lo dijimos nosotros en su momento, don Diego no es miembro y seguimos manteniendo ese criterio. Este es un nombramiento nuevo, la ley y el reglamento no le prohíben a ningún joven de Esparza ser miembro del comité de la persona joven, a ninguno, regidor, síndico, alcalde si lo hubiera de rango juvenil, no se le prohíbe. Cuándo deja de ser miembro, cuando a partir del primero de enero vuelva a recibir una dieta, ahí vuelve a dejar de ser miembro porque se constituye ahí la falta que establece el reglamento. El reglamento no establece una prohibición para ser miembro establece una falta para dejar de ser miembro y para dejar de ser miembro tiene que estar nombrado, ese es el problema que tenemos aquí de procedimiento. Yo entiendo, hay una cuestión hasta moral con la que yo no estoy de acuerdo. Yo como ciudadano Esparza como abogado, no estoy de acuerdo en lo que está pasando, pero hay que seguir los procedimientos legales y hay que respetar la ley. No hay ninguna prohibición en estos momentos para ningún joven de Esparza, a no ser que no reciban el cantón de Esparza, pero mientras cumpla con lo que dice no puede dejar de ser nombrado, que ya cuando esté nombrado pierda otra vez esa titularidad como nombramiento es otra cosa, pero no podemos cometer nosotros una ilegalidad de prohibirle a un joven ser nombrado porque no hay nada que esté en la ley o el reglamento que prohíba que sea nombrado, ya que él pierda esa condición posterior a ser nombrado y cuando reciba un estipendio de la

municipalidad es otra cosa, por eso yo tengo que advertírselo a ustedes, porque si ustedes en algún momento le quitan la posibilidad a un joven de ser nombrado podría haber un problema legal.
Regidor Ronald Robles Arley: Entonces señor asesor legal del Concejo Municipal, yo a veces me cierro un poquito y me confundo, a veces me gusta que me digan las cosas en cristiano, que yo pueda entender. Entonces lo que usted nos está queriendo decir, señor asesor es que en este momento se están haciendo las cosas legales, pero a partir del primero de enero sí es ilegal cuando reciba su primera dieta, entonces estamos como repitiendo la misma historia todo lo de atrás, como dijo la señora regidora Flor Cubero, este es un tema que ha traído sus cosas, independientemente que se llame como se llame la persona que está postulando, independientemente de eso, entonces todo lo de atrás que vinimos y trajimos al seno de este Concejo Municipal seguimos la misma historia, o sea, estamos repitiendo la novela nada más en el mismo canal.
Lic. Olivier López: Tal y como usted lo acaba de decir, es lo que establece el reglamento. Yo en algún momento dije que ese reglamento o ese inciso preciso de ese reglamento puede ser inconstitucional, lo que pasa es que aquí ninguno tenemos la autoridad para decirlo, eso sólo lo puede decir la sala constitucional y yo no he visto ningún pronunciamiento al respecto, ni tampoco se ha modificado el reglamento entonces se tiene que cumplir con lo que está ahí establecido y lo que dice ahí es que en el momento que un miembro reciba un pago o un estipendio un miembro, un miembro del comité reciba un pago, un estipendio deja de ser miembro. Entonces para dejar de ser miembro hay que ser miembro, el nombramiento comienza a regir a partir del 1 de enero si está juramentado, en el momento que un miembro reciba alguna dieta, estipendio, pago, vuelve a dejar de ser miembro de conformidad con los criterios que ya dimos la asesoría legal, la asesoría jurídica y el auditor interno de la Municipalidad de Esparza.
Sr. Alcalde Bienvenido Venegas: A mí me parece que tenemos que aquí andar siempre derechitos, lo cierto es que hay un reglamento que está vigente, que si el Comité Cantonal de Deportes decide volver a nombrar a Diego Estrada como representante de la persona joven, vamos a caer exactamente lo mismo, me parece que se habían varios candidatos que peleaban ese cargo y no van a tener ese contratiempo no tenía el comité cantonal que caer en esto, me parece que fue innecesario, o sea habiendo tanto joven que pudo haber ocupado ese cargo, para que llevar a Diego Estrada otra vez a caer en lo mismo dentro de un mes, dos meses o el tiempo que sea que va a quedar nombrado ilegalmente porque el reglamento está vigente. En este país existen un montón de normas, obviamente que se impugnan en la sala constitucional, van a declararse inconstitucionales, pero de momento mientras la norma exista hay que cumplirla y nosotros como como representantes, en este caso el Concejo Municipal, este caso como alcalde municipal debemos cumplir con el principio de legalidad que establece claramente que podemos hacer aquello que expresamente la norma nos permite, y eso en el principio de legalidad es algo básico que se aprende en Derecho Administrativo en la en la Universidad. Entonces me parece que es redundar y comenzar a darle vueltas a esto es totalmente innecesario. Lo cierto es que a partir del mes de enero, es cierto él quedaría totalmente ilegalmente nombrado en ese cargo, entonces, para qué caer en eso, para qué llevarlo a esas instancias, es totalmente innecesario. Es mi criterio personal.
Sra. Presidenta Municipal en ejercicio: Bueno ya nosotros votamos quedamos tres a dos, más bien ustedes tienen que decir lo negativo del por qué no.
Sr. Alcalde: Sra. Presidenta ya se votó recibirlo y ratificarlo. Ustedes no levantaron la mano para nada, entonces tienen que justificar el voto.
Sra. Presidenta Municipal: Hay que justificarlo sí.

Regidora Flor María Cubero: A mí me parece que sí, no sé si hubo como un enredo a la hora de que la señora presidenta dio la votación, pero a mí me parece que sí habíamos votado, pero bueno, sin embargo, obviamente lo tenemos muy claro o lo tengo muy claro y de acuerdo a lo que el señor Olivier explicó, estamos claros, no podemos nosotros ni decirle al Comité de Deportes, no tienen que nombrarlo, seguimos la misma historia, sí. No entendí en el momento, yo siento que no entendí el momento en que la presidenta pidió la votación, hubo ahí como un murmullo como lo sé, un enredo.
Sra. Presidenta Municipal: ¿Iban a votar positivo?
Sra. Flor Cubero: Si nosotros íbamos a votar, si exactamente. Quedó ahí como a esperar la respuesta de Olivier. Sí exacto, para no ir en contra de todo lo que ya está estipulado porque bien sabemos que tiene su historia y que todo, pero o sea, no podemos ir en contra de un reglamento, en contra de una ley, aún cuando sabemos como decía el señor asesor legal no es moral, pero bueno.
Sra. Presidenta Municipal: Entonces lo volvemos a votar no hay problema. Compañeros, lo damos por recibido, lo ratificamos y solicitamos la juramentación para el 02 de diciembre. Nos quedan los demás miembros que no han llegado.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCDRE-S-2024-466 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, se ratifica el nombramiento del Sr. Luis Diego Estrada Jiménez, cédula 604080832, como representante del CCDR Esparza para conformar parte del CCPJE, y se convoca a juramentación el lunes 02 de diciembre de 2024, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota la regidora Ilianette Picado Sánchez, en sustitución del regidor titular Luis Diego Estrada por haber excusado de participar.**
Se brinda un receso de hasta tres minutos, debido a que la regidora suplente Erika García se siente mal de salud. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.
12- Se conocen las siguientes notas de los siguientes Concejos Municipales: 1. SMA-013-11-2024 (#41) del Concejo Municipal de Alvarado. 2. CM-SC-01-65-2024 del Concejo Municipal de Desamparados. 3. MC-SCM-ACUERDOS-0646-2024 del Concejo Municipal de Corredores.
Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales mencionados.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

1- Síndico propietario del Distrito de San Rafael, Luis Pérez Palma: Hace referencia a la Ruta 756, árbol cayó en la Angostura y por ahí pasaron montones de carros hasta camiones articulados, ese camino con la lluvia, con el arreglo que le hicieron la vez pasada está igual de huecos donde del súper donde he andado yo sin ir a hasta Guadalupe afuera de la ruta 1. Sí me gustaría, ahí esa parte no saqué fotos bien, pero es parte del caño que cuando hicieron el trabajo eso quedó aterrado, lo que quiero es qué posibilidad hay cuando venga a intervenir esta ruta se nos informe a nosotros cuánto presupuesto se le va a meter y ojalá que el señor alcalde nos ayude con eso de estar encima de eso y tratar la posibilidad que el señor alcalde y Concejo Municipal nos ayuden, que esas platas que vienen a intervenirla que hagan un convenio y la municipalidad pueda trabajar esa plata de ellos que le dan a Conavi en contratos, que el Conavi lo haga con un convenio con la municipalidad para que la municipal pueda hacer el trabajo ahí. Vean esas fotos, eso fue el trabajo que hicieron hace poquito, como dos dos meses y medio, y esa parte que he pasado así, sin llegar hasta arriba Guadalupe, pero el camino sí está bastante destruido y son inversiones que yo quiero, ese presupuesto que Conavi va a invertir a la 756 que quede la posibilidad que la municipalidad puede hacer un convenio para que ellos administren esa plata y la municipalidad haga el trabajo.

Sr. Alcalde: Efectivamente Luis, fue poquito lo que le hicieron a esa ruta la 756 y no ven como está eso ya, es increíble es botar la plata eso lo hicieron hace unos meses. Aquí la aquí la situación es bastante difícil porque he estado hablando ahora con la señora presidenta, la 622 la que va a Caldera está igualmente nada más con la diferencia que es demasiado transitada, igual la otra que va hasta Peñas Blancas. Entonces aquí deberíamos seguir haciendo esfuerzos, los recursos de nosotros de la red vial cantonal son recursos limitados, ustedes lo saben bien, ni siquiera muchas veces nos alcanza para atender la red vial cantonal. Si nosotros comprometiéramos recursos de nosotros con Conavi, sería vestir un Santo y desvestir otro, me parece que desde ese punto de vista, pero como decía Luis, si tuviéramos un convenio y ellos nos autorizan a nosotros a hacer el trabajo, pues me parece que podría ser una posibilidad, siempre y cuando ellos nos sedan los materiales, eso sería una posibilidad que podríamos tratar de hacer enlaces conjuntamente con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pero de momento les adelanto que no hay recursos para nada. Yo he estado detrás del ingeniero Alexis Montoya, encargado de Conavi, de las rutas nacionales de la zona y le he estado insistiendo constante y permanentemente, y lo que me dice que no tiene recursos. Igualmente, cuando nos reunimos con el señor presidente cuando nos reunimos con el ministro, con el viceministro fue el mismo tema las rutas nacionales y no sé qué otro camino recorrer porque donde más vamos a ir para pedir, no que nos ayuden, porque es una responsabilidad que tienen ellos que la ley les establece. Es una situación que se las trae y es un tema bastante difícil, ojalá que en el presupuesto del próximo año efectivamente haya recursos que podamos canalizar para estas rutas.

Sr. Luis Pérez: Sí señor alcalde, yo lo que digo es eso tratar de hacer un convenio que del presupuesto que ellos vienen a intervenir la ruta, se puede hacer el convenio que ellos le den el material y la muni ponga la mano de obra, pero como yo siempre he dicho y estoy agradecido con lo que han hecho con ese perfilado, quitó mucho polvazal, barro y piedras, pero echar ese perfilado con agua es perder recursos. Yo he estado pendiente de eso, yo he visto recursos de esos irse a los caños y se van por el agua recursos y cuesta también que Conavi diga vamos a invertir, digámosle que 30 millones, bueno hacemos la carpeta hasta donde alcance una carpeta asfáltica, en cada presupuesto que metan cuando se dan cuenta ahí la tenemos asfaltada, son 11 km no es nada casi y es una ruta que hoy la usaron camiones y automóviles destruyendo más el camino, porque yo sé que ahí cuando está la ruta abierta camiones pasan evadiendo la Romana. Entonces yo voy a seguir con esto, no sé hasta cuándo, yo que quiero ver que los recursos sean bien invertidos, si son 30 millones de carpeta asfáltica hasta donde llegue, el otro presupuesto y ahí van hasta que quede asfaltada.

Síndico Douglas Arce Solís: Yo soy testigo de lo que don Luis dice esa ruta porque lo escuché los 4 años completos pasados de la administración pasada y sigue con el mismo problema, ni se resolvió ni se ha resuelto aún. Yo quisiera señor alcalde, con todo el respeto que usted este informara a la población del cantón de Esparza específicamente los problemas que tenemos en las rutas nacionales porque la gente no tiene esa información y la gente cree que es competencia municipal, entonces la gente dice, la administración municipal tiene esta calle en mal estado y así, por qué se lo estoy diciendo, porque en Salinas nos está pasando el mismo problema, hablan y andan en chat diciendo, la calle de Salinas está despedazada y es ruta nacional. Si usted se va a Tivives baja de la ruta 27 y agarra Tivives es ruta cantonal, si usted agarra a la izquierda para Melones por Labrador y es ruta nacional y esa ruta también está despedazada, ahora este tiempo que la agarró ese pedacillo al puente ahí de Melones está totalmente despedazada esa ruta, ahí subiendo a Salinas sigue el mismo derrumbe en media calle, todavía peor de que hace 22 días hablé de ese derrumbe, ahí está en media calle, los huecos ahora

son más. El hundimiento que está ahí por Molinos está más peligroso de como estaba y así sucesivamente. Entonces creo que sería bueno que usted hiciera un mapeo de las rutas nacionales y le informara a la población del por qué están esas rutas en mal estado porque el día de hoy Conavi no tiene fondos para invertir en esas rutas y la gente está esperando de que la municipalidad le resuelva esos caminos ya inmediatamente. Entonces por ahí se la dejo. Gracias.
Sr. Alcalde: Obviamente, nosotros pasamos todos los días por esa carretera quien más no quisiera que eso se reparara. La mayor parte de la población sabe que es ruta nacional, hasta la gente más sencilla y más humilde, lo que pasa es que hay gente que siempre va hacer comentarios negativos de todo, eso no podemos evitarlo, lo que nos corresponde a nosotros es seguir haciendo el esfuerzo para ver si efectivamente de alguna manera las autoridades de gobierno que son las competentes canalizan los recursos que tengan que canalizar. Esta ruta la 622 es una ruta importantísima, en el momento que se cierre ésta por alguna situación, la que todo el mundo utiliza es esa, transitadísima y vea como está de mal. Me dice Alexis Montoya el ingeniero, que él tiene conciencia del asunto, que él sabe que eso está muy mal y que va a tratar de ver si nos ayudan. Vamos a ver si podemos volver a tocar algunas puertas desde el punto de vista político de la más elevada del Gobierno, a ver si podemos conseguir que efectivamente canalicen recursos para acá, aunque sea ahora en el presupuesto del próximo año, pero es lo que nos toca, nosotros no tenemos la capacidad para asumir la responsabilidad con los recursos de la municipalidad para reparar esas rutas. O sea, no tenemos, si nos metiéramos en eso, descuidamos otras que hay que reparar, entonces esa es una realidad. Solamente mediante un convenio podríamos hacer algo, pero igual, o sea más bien el compañero sería, como dice Luis, para que ellos los recursos que tienen, si es que no tiene la capacidad o el recurso humano para hacer los trabajos, pues ver si nosotros podríamos comprometernos, pero que nos trasladen los recursos a nosotros, ese sería el convenio.
Síndica Aderith Porras Castillo: Si realmente esta calle está súper mal y ahora con estas lluvias peor todavía. Vi estos días, por ejemplo, cómo los carros se iban en los huecos porque se llenan de agua y la gente no los ve, a mí me pasó también que me fui en un hueco y ando un poquito lesionada, entonces creo que esto ya está atentando más bien contra la vida de las personas, es ya un tema muy importante, yo me estoy dando a la tarea de hacer una carta y quería pedirles a los compañeros síndicos de Caldera y de Esparza que me apoyen en esta carta, yo creo que no es malo volver a intentarlo. Vamos a tocar ahí puntos muy específicos con fotos, que por cierto, el domingo nos dimos la tarea un grupo de vecinos organizados de la comunidad a llenar los huecos con piedras porque la gente les echaba piedritas y las piedritas se salen, las pequeñitas o incluso les estuvieron echando palos, hojas y eso se sale. Entonces nos dimos la tarea este domingo de echarles piedras, pero es una solución temporal y de unos días porque eso no funciona. Entonces le pido a mis compañeros síndicos de Caldera y de Esparza que me apoyen en esta carta que voy a hacer. Yo creo que no está de más volverlo a intentar para ver si en algún momento tal vez nos atienden.
Regidora Flor María Cubero: Recuerdo que hace unos días el señor alcalde dijo que estaba complicado el convenio, porque el MOPT no tiene recursos. Yo quería preguntarle a don Luis que si en ningún momento han tenido algún convenio o sería hacer uno nuevo porque tal vez sí en algún momento hubo se pueda retomar, no sé o si sería nuevo, hacerlo.
Sr. Luis Pérez: Para el 2020, cuando llegó la pandemia, nosotros tuvimos aquí una reunión virtual con la directora ejecutiva Hannia Rosales para hacer un convenio, pero resulta que el convenio se puede hacer, pero digamos, la municipalidad no puede invertir recursos en rutas nacionales, pero yo quiero, como le estaba diciendo ahora que Conavi en cada presupuesto que va a invertir, que haga un

convenio con la municipalidad, ellos ponen el material y la muni hace el trabajo, pone la maquinaria, eso es lo que yo quiero. Porque los vecinos me han dicho que ahí invierten plata y plata, yo si veo mejoras, no puedo ser mezquino en eso, pero esa ruta se merece estar bien, en asfalto como tiene que ser, porque es una ruta, como le digo pasó el accidente hoy, ahí pasaron esos camiones que no deberían pasar, aunque haya presas, yo sé que todos tenemos que llegar a algún lado, los automóviles, está bien, pero ahí pasan camiones que no caben en esa ruta. Esa es una ruta terciaria, ruta alterna y es una ruta todavía mejor que la Piedra Blanca, en Piedra Blanca le invirtieron y esos son unos guindos, pero lo hicieron por una necesidad y está bien, entonces la de nosotros se puede meter también en un caso así de emergencia, porque es una ruta que viene a solucionarle no solo a San Rafael a todo el cantón de Esparza y los vecinos de otros lados que vienen por ahí pasan cuando hay casos de accidentes.

Sra. Presidenta Municipal: Solicitar a Conavi la intervención de la ruta 756, la 622 y todas las demás rutas nacionales, enviar a Conavi.

SE ACUERDA: Solicitar a CONAVI la intervención de la ruta 756, la ruta 622 y todas las demás rutas nacionales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Regidor Luis Diego Estrada Jiménez: Antes en correspondencia se me pasó demasiado rápido la carta que mandó Jean Paul del Consejo Nacional de la Persona Joven sobre el tema de hacer el llenado de la nómina de los nuevos miembros del Comité de la Persona Joven, por lo cual solicito este honorable Concejo Municipal le solicitemos, valga la redundancia a el señor Cristian Carvajal que nos presente la nómina completa de toda la elección del comité, porque también la nota es muy clara y dice que debe quedar en firme a más tardar el 30 de noviembre. Puede pasar que no quede en firme y entonces podemos, según la nota, ver pues una posibilidad de no recibir los recursos disponibles del 2025, entonces es importante primero tener las actas de las diferentes asambleas de sectores y ojalá este Concejo Municipal, pueda aprobar esas actas en firme para cumplir con lo que dice la carta, gracias.

Regidora Karol Arroyo, presidenta en ejercicio: Tengo que decir que don Cristian vino ahora con las actas, pero no estaban incluidas en la correspondencia, entonces quedamos que la vamos a ver el lunes. Le solicitamos a la administración municipal traer las actas el próximo lunes.

SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal presentar las actas del proceso de nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, el próximo lunes 25 de noviembre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- La síndica Aderith Porras Castillo, le da lectura a la nota presentada por los síndicos de los seis distritos del Cantón de Esparza, dirigida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; que dice:

"**Fecha: 18 de noviembre del 2024**

Comité de Deportes y Recreación de Esparza

Esparza, Puntarenas

Asunto: Solicitud de documentos de actividades deportivas y recreativas

Estimados miembros del Comité de Deportes y Recreación de Esparza,

Me permito la presente para solicitarles, en nombre de los síndicos, los siguientes documentos con el objetivo de que los síndicos puedan conocer la información y colaborar de manera efectiva con su comité en la planificación y ejecución de futuras actividades en los distritos:

1.Informe detallado de las actividades deportivas y recreativas realizadas durante el año en curso: En este informe, incluir las actividades realizadas mes a mes, especificando fechas, tipos de eventos y cualquier otra información relevante.

2.Informe de las actividades programadas para los meses restantes del año: Para poder planificar adecuadamente las colaboraciones y apoyos, solicitamos conocer las actividades aún previstas para los próximos meses.

3.Planificación de actividades recreativas y deportivas para el próximo año: Con el fin de realizar una planificación conjunta, con los síndicos de los seis distritos de Esparza, solicitamos el plan tentativo de actividades para el siguiente año, incluyendo fechas, propuestas y objetivos de las actividades planeadas.

La información solicitada es fundamental para que los síndicos puedan estar al tanto de las actividades en curso y coordinar esfuerzos con el comité, en beneficio de nuestra comunidad.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a la espera de la entrega de los documentos mencionados. En caso de ser necesario, estamos a disposición para coordinar una reunión o cualquier otro medio que facilite la entrega de la información solicitada." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota presentada por los síndicos de los distritos del Cantón de Esparza, y se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, a efectos de que le brinde respuesta a dicha petición. Remitir copia a la Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- No se presentan dictámenes de comisión.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-173-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE DECLARACIÓN DE LA PINTURA ESTILO SARCHÍ Y EL COLOCHO TÍPICO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COSTARRICENSE.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley N.o 10.549**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **viernes 01 de noviembre de 2024**, en el **Alcance N.o 178**, a la **Gaceta N.o 205**, siendo que esta nueva ley dentro de sus alcances contempla a las municipalidades; se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta jurídica una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-173-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-174-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley N.o 10.554**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **viernes 01 de noviembre de 2024**, en el **Alcance N.o 178**, a la **Gaceta N.o 205**, siendo que dentro del ámbito de aplicación de esta nueva ley se encuentran las municipalidades; se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta jurídica una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-174-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-175-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.o AL-CPEMUN-0440-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE ARBOLADO URBANO,** ambos contentivos en el **Expediente 24.489** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Costa Rica ha logrado ser considerado a nivel mundial como un líder cuando a temas ambientales se refiere, destacando por un compromiso tenaz con respecto a la protección de la biodiversidad, pero también asegurando la sostenibilidad ecológica. Se ha logrado a través de diversas series de políticas que se han ejecutado en favor de la preservación del medio ambiente en el que vivimos, esto de la mano del desarrollo tecnológico para combatir el cambio climático. Dentro de las políticas que han hecho de Costa Rica un referente en temas ambientales a nivel mundial, destaca en los años de 1980, donde el país toma la decisión de invertir en programas de reforestación. Gracias a esta política se logró revertir de forma significativa la deforestación que se había sufrido en las décadas anteriores, siendo esta una estrategia ambiental de las más importantes en la historia del país.

Actualmente, en el país el proceso de reforestación se hace estableciendo plantaciones forestales que contengan especies nativas y exóticas con una finalidad productiva y de conservación. Los proyectos de reforestación se dan a través de terrenos desde 1 hasta aproximadamente 300 hectáreas cultivadas, los cuales pueden ser establecidos en sitios que presenten un alto potencial productivo, para el desarrollo de plantaciones forestales y según la capacidad del uso de la tierra. Este tipo de actividad se realiza con mucho cuidado ya que la reforestación con especies nativas se basa en un listado de especies permitidas a través del Programa de Pago por Servicios Ambientales. Esto se logra a través de dos modalidades establecidas por el Sinac mediante el Decreto Ejecutivo N.o 39660-MINAE. Estas dos modalidades son: mantenimiento de la cobertura forestal que contienen las actividades, a saber: protección, protección de recurso hídrico y protección post cosecha, y recuperación de la cobertura forestal, que incluye reforestación, regeneración y sistemas agroforestales.

Costa Rica se ha posicionado ante temas ambientales como un referente a nivel mundial y aún en la actualidad se sigue trabajando por preservar la biodiversidad y luchar contra el cambio climático. Gracias a estas iniciativas y políticas el programa de reforestación de Costa Rica recibió el año pasado16.4 millones de dólares por parte del Banco Mundial para las selvas que han logrado reducir las emisiones de carbono. Además, se cree que este programa gestionará un total de 60 millones de dólares para finales del 2025. Es por ello, que resulta esencial investigar e identificar las principales problemáticas que trae consigo el cambio climático. Dentro de estas se ha identificado la falta de árboles en nuestras zonas urbanas; estrategia que ha sido utilizada en diversos países para luchar en contra de las problemáticas ambientales.

Consideramos las y los diputados que presentamos esta propuesta de ley que la arborización urbana, o la incorporación de árboles y vegetación en las áreas urbanas, es una práctica crucial que conlleva una serie de beneficios ecológicos, económicos y sociales. Los beneficios ecológicos de la arborización urbana son múltiples y significativos. En primer lugar, los árboles actúan como filtros naturales, capturando contaminantes del aire como partículas, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y ozono. Además, a través de la fotosíntesis, los árboles absorben dióxido de carbono y liberan oxígeno, contribuyendo a la

mejora de la calidad del aire que respiramos. La presencia de árboles en las ciudades también ayuda a mitigar el efecto de isla de calor urbano, que ocurre cuando las áreas urbanas se calientan más que las zonas rurales circundantes debido a la actividad humana y la infraestructura. La sombra proporcionada por los árboles y la evaporación del agua a través de sus hojas (transpiración) pueden reducir significativamente las temperaturas locales. Además, los árboles ayudan a controlar la escorrentía de agua de lluvia, reduciendo el riesgo de inundaciones y la erosión del suelo. Las raíces de los árboles facilitan la infiltración de agua en el suelo, recargando los acuíferos y manteniendo la estabilidad del suelo.

Por ejemplo, los árboles plantados junto a pavimentos y aceras pueden proporcionar sombra, lo que reduce la temperatura del asfalto y prolonga su vida útil. La sombra de los árboles disminuye la necesidad de reparaciones frecuentes debido a la expansión y contracción del pavimento por el calor, ahorrando costos de mantenimiento. Además, los árboles ayudan a gestionar el agua de lluvia. Sus raíces absorben grandes cantidades de agua, lo que reduce la escorrentía superficial y minimiza el riesgo de inundaciones en áreas urbanas. Esto es especialmente importante para el funcionamiento de los sistemas de drenaje, como los caños y alcantarillas, que pueden verse desbordados durante fuertes lluvias. La presencia de árboles ayuda a filtrar el agua, mejorando la calidad del agua que llega a los sistemas de drenaje y a los cuerpos de agua locales.

Desde una perspectiva económica, la arborización urbana ofrece múltiples ventajas. La presencia de árboles y espacios verdes puede aumentar el valor de las propiedades inmobiliarias cercanas, haciendo que las áreas sean más atractivas para vivir y trabajar. Los árboles también pueden reducir los costos de energía asociados con la refrigeración de edificios, ya que proporcionan sombra y reducen la necesidad de aire acondicionado. Asimismo, las áreas verdes pueden atraer a turistas y visitantes, generando ingresos adicionales para las ciudades a través del turismo y las actividades recreativas.

En el ámbito social, los árboles y los espacios verdes urbanos desempeñan un papel crucial en la mejora de la salud y el bienestar de los residentes. Se ha demostrado que la exposición a la naturaleza y los espacios verdes puede reducir el estrés, mejorar el estado de ánimo y promover una mayor actividad física. Además, los parques y jardines urbanos proporcionan lugares para la recreación, el ejercicio y las interacciones sociales, fortaleciendo el sentido de comunidad y mejorando la calidad de vida en general. Los árboles también tienen un impacto positivo en la salud mental, ofreciendo un entorno tranquilo y relajante que contrarresta los efectos negativos del estrés urbano.

La biodiversidad urbana también se beneficia de la arborización. Los árboles y espacios verdes proporcionan hábitats para diversas especies de flora y fauna, promoviendo un ecosistema urbano más equilibrado. Esto no solo enriquece la biodiversidad local, sino que también puede contribuir a la educación ambiental de la comunidad, al permitir a los ciudadanos interactuar y aprender sobre la naturaleza dentro de su entorno urbano. Sin embargo, la planificación y el mantenimiento de la arborización en áreas urbanas presentan desafíos. Es necesario seleccionar especies de árboles adecuadas que puedan adaptarse a las condiciones específicas de cada ciudad, incluyendo el clima, el suelo, el espacio disponible y conflictos con infraestructuras y servicios. Es fundamental seleccionar arboles de buena calidad en vivero que tengan una estructura adecuada, que presenten un buen estado fitosanitario y una altura cercana a los 2 m.

Además, es crucial implementar programas de mantenimiento para asegurar la salud de los árboles y prevenir problemas como el daño a infraestructuras o el riesgo de caída de ramas. La participación comunitaria y la colaboración entre gobiernos locales, organizaciones y ciudadanos son fundamentales para el éxito de los proyectos de arborización urbana. No obstante, esto se ve agravado por la inexistencia de un marco legal que brinde mayor seguridad jurídica a las municipalidades para establecer medidas regulatorias y asegurar inversión en la arborización. Ejemplo de esto es que ni la Ley Forestal, ni el Código Municipal ni la normativa urbanística regulan con claridad el arbolado urbano, dejando un

tema vital para la resiliencia de las ciudades a la voluntad e interpretación de cada gobierno local.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 12 artículos y 4 transitorios; el objetivo es el de fomentar la plantación, preservación y gestión del arbolado urbano y plantas leñosas en la infraestructura verde urbana, con el fin de promover ciudades más sostenibles, seguras y resilientes, que brinden mayor bienestar a las personas y a la biodiversidad. Los artículos disponen literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 2- Se Ámbito de Aplicación.*** *Esta ley será aplicable a todas las municipalidades del país, dentro de su propio casco urbano, conforme lo defina el plan regulador y otra normativa aplicable.*
- ***ARTÍCULO 3- Declaratoria de interés público.*** *Se declara de interés público la arborización urbana, así como las mejores prácticas de la arboricultura para su gestión. La promoción y divulgación de esta declaratoria estarán a cargo de las municipalidades y contarán con el apoyo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para lo que esté relacionado a calles nacionales y del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) para la renaturalización de las ciudades y la recuperación de cobertura arbórea en áreas de protección de ríos urbanos.*
    - ***ARTÍCULO 5-*** *Las municipalidades deberán arborizar en las zonas públicas, donde exista infraestructura urbana (aceras u otro tipo de infraestructura vial pública) de los cantones. Deberá existir al menos un árbol por cada seis metros lineales de acera, siempre que el espacio físico los permita.*
    - ***ARTÍCULO 6-*** *Las municipalidades emitirán su propio reglamento municipal de arbolado urbano para atender el objeto de la ley, donde se establezcan las regulaciones aplicables al meno del arbolado urbano en espacios públicos y privados.*
    - ***ARTÍCULO 7-*** *En la construcción de nuevos fraccionamientos o proyectos de urbanización, condominios verticales o nuevas carreteras, las municipalidades velarán que el diseño contemple a las aceras con el espacio adecuado para plantar árboles en la proporción de un árbol por cada seis metros lineales.*
    - ***ARTÍCULO 8-*** *Los árboles que se incorporen a los procesos de arborización urbana, deberán ser nativos o endémicos del territorio o zona de cada municipio, deberán ser producidos siguiendo las mejores prácticas de la arboricultura y ser adecuados para la zona de vida, así como para cada espacio físico considerando su crecimiento futuro en altura, diámetro, diámetro de copa y sistema radicular. Cuando no existan en el mercado árboles nativos disponibles, se podrá recurrir a otras especies siempre y cuando se dé una adecuada justificación técnica. Estos árboles serán definidos por los gestores ambientales de cada gobierno local, en donde existan o por especialistas arboristas.*
    - ***ARTÍCULO 9-*** *Tratándose de vías nacionales y en acatamiento a la presente ley, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) deberá acatar lo establecido en la presente ley. Podrá coordinar con las municipalidades por donde pasan las rutas nacionales para que estas brinden apoyo al proceso de arborización.*
    - ***ARTÍCULO 10– Gestión de riesgos.*** *Las municipalidades deberán evaluar la condición de los árboles en la ciudad, y el plan de gestión del arbolado como el instrumento de gestión de la infraestructura verde urbana cantonal. Cada gobierno local o en su defecto el MOPT, deberá generar o adoptar la metodología de evaluación del riesgo, siempre que esta responda a las mejores prácticas de la arboricultura.*
    - ***ARTÍCULO 11- Convenios con terceros.*** *Las municipalidades podrán establecer convenios de colaboración entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales (ONGs), asociaciones comunitarias, universidades e institutos de investigación para la ejecución de proyectos de arborización urbana. Dichos*

convenios podrán incluir la provisión de recursos financieros, técnicos y humanos para la plantación, mantenimiento y monitoreo de los árboles.

- ***ARTÍCULO 12– Financiamiento por parte de los gobiernos locales.*** *Las municipalidades podrán destinar un porcentaje de la tasa sobre mantenimientos de parques y zonas verdes y sus respectivos servicios, así como destinar un presupuesto establecido dentro de su presupuesto ordinario para la atención de los objetos de la presente ley.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- ***TRANSITORIO I-*** *Las municipalidades tendrá un plazo de doce meses, a partir de la publicación de la presente ley, para aprobar el reglamento de arbolado urbano municipal; y el plan maestro o plan director de arborización.*
- ***TRANSITORIO II-*** *El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) tendrá un plazo de doce meses para aprobar el reglamento sobre la gestión del arbolado urbano, arbustos y herbáceas en la infraestructura verde urbana.*
- ***TRANSITORIO III-*** *El Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) tendrá un plazo de seis meses para la modificación y aprobación del reglamento municipal sobre la gestión del arbolado urbano, arbustos y herbáceas en la infraestructura verde urbana; y el plan maestro o plan director de arborización.*
- ***TRANSITORIO IV-*** *Las definiciones de esta ley modifican todas las anteriores que se le opongan o que la contradigan, por virtud del principio de especialidad de esta ley.*
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, el proyecto de ley presenta una muy buena propuesta que podría colaborar para disminuir los efectos del cambio climático en nuestras ciudades. Sin embargo, esta iniciativa presenta un problema recurrente en las iniciativas que pretenden endosarle nuevas responsabilidades a las municipalidades. Sobre todo, si se toma en cuenta que a los gobiernos locales les correspondería la responsabilidad principal de la arborización de las zonas públicas, donde exista infraestructura urbana, pero al igual que otros proyectos de ley, no se incorporan recursos económicos nuevos para poder llevar a cabo esta nueva responsabilidad, sino que se le autoriza a destinar para esta labor, recursos ya existentes del mantenimiento de parques y zonas verdes y los respectivos servicios, razón por la cual se debería sacrificar otros servicios para poder cumplir con los objetivos de esta propuesta." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-175-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-176-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, que dice:

"En atención al oficio **SM-1243-2024**, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día 12 de noviembre de 2024, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Número **043-2024** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 11 de noviembre del 2024, Artículo **IV**, inciso **7**. Trasladándome el honorable Concejo para que haga un criterio jurídico por medio de un proyecto de resolución a este Concejo Municipal, sobre el ***"Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante contra el inciso 1 del artículo V del acta N.º 40-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza celebrada el día 28 de octubre de 2024 interpuesto por la señora Cintya Delgado Campos".*** En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

RESOLUCIÓN 07-2024

Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por la señora: ***Cintya Delgado Campos, mayor, costarricense, cédula 2-0480-0989,*** en contra del *"**acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, tomado en Acta número 40-2024, de Sesión Ordinaria, efectuada el 28 de octubre de 2024, según Artículo V, inciso 1"***. ----------

RESULTANDO

1) Que el Concejo Municipal en Acta número **40-2024**, de Sesión Ordinaria, efectuada el **28 de octubre de 2024**, según Artículo V, inciso 1, acuerda lo siguiente: *"Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, y las recomendaciones en los términos indicados. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)".* ----------

2-) Que la señora **Cintya Delgado Campos, cédula 2-0480-0989**, **interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio,** contra el acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, tomado en Acta número **40-2024**, de Sesión Ordinaria, efectuada el **28 de octubre de 2024**, según Artículo **V**, inciso **1**. Este Recurso es recibido en la plataforma de servicios de la Municipalidad de Esparza **el día miércoles 06 de noviembre de 2024**. ----------

3-) Que, en la Sesión Ordinaria siguiente al recibo de este Recurso, sea en la Sesión Ordinaria de Acta Número **043-2024**, según Artículo **IV**, Inciso **7**, efectuada el **lunes 11 de noviembre de 2024,** el Concejo Municipal de Esparza, conoce este Recurso presentado por la señora Cintya Delgado Campos**,** cédula 2-0480-0989. ----------

4-) Que este Proyecto de Resolución fue sometido a consulta del Concejo Municipal de Esparza para su debida aprobación, lo cual se realizó mediante Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria siguiente sea la d Acta Número 45, artículo VI, Inciso 4, celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. ----------

5-) Que la presente Resolución se dicta dentro del plazo establecido por ley, habiéndose observado durante su tramitación todas las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. ----------

CONSIDERANDO:

PRIMERO: HECHOS PROBADOS: De importancia para la resolución del presente Recurso, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la señora Cintya Delgado Campos**,** cédula 2-0480-0989, en fecha 23 de abril de 2024, presenta en la plataforma de servicios de la Municipalidad de Esparza, formal solicitud de uso de suelo a título precario de un predio ubicado en Mata de Limón, en el distrito de Caldera, cantón de Esparza. ----------

2) Que en fecha **07 de junio de 2024**, la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Esparza, le remite al Alcalde Municipal el oficio **GOT-ZLMT-084-2024**, mediante el cual recomienda lo siguiente: *"1. Se acepté la renuncia presentada por parte de la señora Ana Lucia Flora de Jesús Jara Benavides, cédula de identidad 4 0080 0700.- 2. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza,* ***se autorice el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora Cintya Delgado Campos, cédula de identidad 2 0480 0989****, el predio se describe de la siguiente manera:*

Área de 471.58 m2

Uso recreativo

Monto de canon ₡ 514 965,36 (Quinientos catorce mil novecientos sesenta y cinco colones con treinta y seis céntimos exactos). –

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	422545,42	1097013,30
2	422549,96	1097019,87
3	422557,58	1097030,20
4	422561,50	1097035,83
5	422569,21	1097025,94
6	422574,68	1097022,03
7	422567,62	1097013,20
8	422558,18	1097001,97

Linderos Norte: Zona Protectora Tivives Sur: Calle Publica Este: Municipalidad de Esparza

*Oeste: Municipalidad de Esparza 3. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal. - 4. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD"***.** (El subrayado y el resaltado no son del original). ----------

3) Que, por su parte el Alcalde Municipal Lic. Bienvenido Venegas Porras, mediante oficio **AME-0127-2024**, de **fecha 10 de junio de 2024**, le comunica al Concejo Municipal de Esparza lo siguiente: *"Para análisis y posterior aprobación, por parte del honorable Concejo Municipal, hago traslado del expediente con oficio GOT-ZLMT-084-2024, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de solicitud de permiso de uso de suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora Cintya Delgado Campos, cédula de identidad 204800989, del predio GIS 06 052 003 00, PSI 901939, con un área de 471.58 m², para uso recreativo*.----------

4) Que, según consta en el Acta número **009-2024**, de Sesión Ordinaria, efectuada el **10 de junio de 2024**, según Artículo **VIII**, inciso **6**, el Concejo Municipal conoce el oficio **AME-127-2024**, mencionado en el hecho anterior, así como el criterio técnico contenido en el oficio **GOT-ZLMT-084-2024**, ampliamente mencionado en el hecho número 2. ----------

5) Que, ante el oficio presentado por el Alcalde, el Concejo Municipal ACUERDA: *"De conformidad con la nota AME-127-2024 de la Alcaldía, trasladar a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen." ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD".* ----------

6) Que en la Sesión Ordinaria de Acta número **40-2024**, efectuada el **28 de octubre de 2024**, según Artículo **V**, inciso **1**, el Concejo Municipal de Esparza, conoce el Dictamen presentado por la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre que con relación al caso de la señora Cintya Delgado Campos disponía lo siguiente: *"Revisar Caso número 8 de la señora Cintya Delgado Campos, cédula de identidad 2 0480 0989, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-084-2024 y SM-600-2024. Acuerdo Caso #8. Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora Cintya Delgado Campos, texto que a continuación se transcribe: "****Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora Cintya Delgado Campos****, costarricense, cédula de identidad 2 0480 0989, ama de casa, casada, vecina de Alajuela 75 metros Oeste del Salón Comunal Higuerones, del predio GIS 06 052 003 00, PSI 901939. La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera: 1. Se acepté la renuncia presentada por parte de la señora Ana Lucia Flora de Jesús Jara Benavides, cédula de identidad 4 0080 0700. 2. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza,* ***se autorice el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora Cintya Delgado Campos****, cédula de identidad 2 0480 0989, el predio se describe de la siguiente manera:* Área de 471.58 m 2
Uso recreativo ***Monto de canón ₡ 514 965,36 (Quinientos catorce mil novecientos sesenta y cinco colones con treinta y seis céntimos exactos)****."*

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	422545,42	1097013,30
2	422549,96	1097019,87
3	422557,58	1097030,20
4	422561,50	1097035,83
5	422569,21	1097025,94
6	422574,68	1097022,03
7	422567,62	1097013,20
8	422558,18	1097001,97

Linderos Norte: Zona Protectora Tivives Sur: Calle Publica Este: Municipalidad de Esparza Oeste: Municipalidad de Esparza 3. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal. - 4. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales. (El subrayado y el resaltado no son del original). ----------

7) Que, como resultado del hecho anterior con relación al dictamen de la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, sobre el caso de la señora Cintya Delgado Campos, el Concejo Municipal acuerda lo siguiente: *"Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, y las recomendaciones en los términos indicados. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)".* ----------

8) Que el acuerdo mencionado en el hecho anterior, fue remitido por la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 30 de octubre de 2024, al ser las 2.34 p.m., vía correo electrónico, mediante el oficio SM-1180-2024, dirigido al Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal de Esparza, con copia a la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Esparza. ----------

9) Que, una vez recibida la copia del correo de conformidad con el hecho anterior, la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, reenvía el correo recibido a la dirección de correo electrónico cindeca_3@hotmail.com, rotulado a nombre de la señora *"Cinthya Delgado"*, y le agrega la siguiente frase: *"Buenas tardes,* ***por medio de la presente se notifica el acuerdo tomado por parte del Concejo Municipal****".* (El subrayado y el resaltado no son del original). ----------

10) Que la señora Cintya Delgado Campos**,** cédula 2-0480-0989, **interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio,** contra el acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, tomado en Acta número **40-2024**, de Sesión Ordinaria, **efectuada el 28 de octubre de 2024**, según Artículo **V**, inciso **1**. Este Recurso es recibido en la plataforma de servicios de la Municipalidad de Esparza **el día miércoles 06 de noviembre de 2024**. ----------

11) Que el Concejo Municipal de Esparza, conoce este Recurso de Apelación en la Sesión Ordinaria de Acta Número **043-2024**, según Artículo **IV**, Inciso **7**, efectuada el **lunes 11 de noviembre de 2024**. ----------

HECHOS NO PROBADOS: No se tienen por probados los siguientes hechos de interés para la resolución del presente acto: **1)** Que dentro del expediente no consta que se haya realizado alguna notificación previa a la señora Cintya Delgado Campos, por parte de la Administración Municipal, relacionado con el criterio técnico, el avalúo o la tasación para el establecimiento del canon a pagar por parte de la solicitante. **2)** Que dentro del expediente no consta que se haya realizado alguna notificación dirigida directamente a la señora Cintya Delgado Campos, por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, donde se le notifique el acuerdo tomado en Acta número **40-2024**, de Sesión Ordinaria, **efectuada el 28 de octubre de 2024**, según Artículo **V**, inciso **1,** sobre su solicitud de Uso de Suelo. ----------

SEGUNDO: SOBRE LA ADMISIBILIDAD: 1) Con la intención de no entorpecer de forma indebida la función municipal, ante la interposición de un Recurso, lo primero que se debe determinar es si este resulta admisible y, por ende, seguir el procedimiento establecido hasta llegar a una Resolución final, o bien, determinar si dicho Recurso resulta inadmisible o improcedente en forma manifiesta. Para tal efecto se debe recurrir a lo estipulado en el Código Municipal, Ley N.º 7794 y sus reformas, la cual como Ley Especial que rige a los Gobiernos Locales, es el instrumento legal adecuado en el cual se establece todo lo correspondiente a las formas de recurrir los diferentes actos de la Administración Municipal y del Concejo Municipal. ----------

2) Ante este panorama es conveniente señalar lo que contempla el artículo 162: "Artículo ***162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes."*** *(Corrida su numeración por el artículo 1° de la*

ley N.º 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 153 al 162)”, ante lo dispuesto por esta norma, se debe tener claridad que estos medios de impugnación establecidos en este artículo, proceden únicamente contra los acuerdos municipales tomados por el Concejo. ----------

**3) Ahora bien, el artículo 163 del mismo cuerpo legal establece lo siguiente: “*Artículo 163.- Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. (…)* (*Así reformado por el artículo 202, inciso 2) de la Ley N.º 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo)* (*Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N.º 9542. Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 153 al 162)”.* De esta forma se ratifica nuevamente, que los Recursos establecidos en este artículo, hacen referencia a las impugnaciones que se pueden presentar en contra de los acuerdos que tome el Concejo, ya sea que lo emita de forma directa, o que lo haga conociendo en alzada contra lo que haya resuelto algún órgano jerárquicamente inferior. En este caso, se logra observar en el planteamiento del Recurso, que la impugnación se realiza en contra de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, que resolvió acoger la recomendación de la administración municipal. ----------

4) Finalmente, sobre la admisibilidad nos establece el artículo 165 de la misma Ley lo siguiente: ***“Artículo 165.- Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo. (…)”****. (Así reformado por el artículo 1° de la Ley N.º 8773 del 1 de setiembre de 2009) (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N.º 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 156 al 165)”*. Según se desprende de los resultandos número 1, 2 y 3, el presente recurso fue presentado en tiempo. ----------

5) Merece una mención aparte, los artículos 171 y 172 del mismo Código que hacen referencia a los actos recursivos en contra de las actuaciones de los funcionarios que dependen de la Alcaldía Municipal, los cuales literalmente disponen: *“Artículo 171- Las decisiones de los funcionarios o las funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria, ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante la alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto. Cualquier decisión de la alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma alcaldía y el de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación, ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 165 de este Código. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N.º 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 162 al 171) (Así reformado por el artículo 10 de la ley N.º 9748 del 23 de octubre de 2019). Artículo 172- Contra todo acto no emanado del concejo y de materia no laboral cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos. El recurso se interpondrá ante la alcaldía municipal, que lo acogerá si el acto es absolutamente nulo. Contra lo resuelto por*

la alcaldía municipal cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en las condiciones y los plazos señalados en el artículo 171 de este Código. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N.º 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 163 al 172) (Así reformado por el artículo 11 de la ley N.º 9748 del 23 de octubre de 2019). ------

TERCERO: Que sin entrar a analizar por el fondo este Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, se debe analizar la forma de lo actuado para determinar si existió algún error en el proceso que pueda causar una indefensión en el administrado o bien, un vicio de nulidad que deba ser corregido para cumplir con el principio de legalidad establecido en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública que, principalmente este último dispone lo siguiente *"Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa*. ----------

CUARTO: Que, tal y como vimos en el considerando anterior, sobre los actos administrativos la Municipalidad de Esparza como institución pública que es, y en este caso específico al Concejo Municipal, solamente le está permitido realizar actos conforme a derecho y que estén estrictamente reglados por el ordenamiento jurídico, así mismo dichos actos deben de estar estrictamente motivados, y *"en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia"*. (Inciso 1, del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública). ----------

QUINTO: Que, si bien es cierto el Concejo atendió, analizó y resolvió la solicitud presentada por la señora Cintya Delgado Campos, que le fue remitida a este Órgano Colegiado por la Alcaldía Municipal; según se logra determinar también de los hechos probados del 7 al 10, y del hecho no probado número 2, la forma en que este acto le fue notificado a la solicitante por parte de la Secretaría del Concejo Municipal no fue la correcta y pudo haber generado indefensión en la misma, ya que solamente se le reenvió el oficio de remisión que le dirige la Secretaría del Concejo al Alcalde Municipal con copia a la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre; y no así el acuerdo integral y de forma personal, donde se le daba la respuesta correspondiente a la solicitud que planteó, junto con los adjuntos correspondientes. ----------

SEXTO: Que, con relación a las actuaciones de los funcionarios municipales que dependen directamente de la Alcaldía Municipal, a saber, la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, el Encargado de Catastro, el Perito Valorador, el Gestor de Ordenamiento Territorial, o cualquier otro funcionario que participó de los análisis y estudios correspondientes para emitir los criterios técnicos y las valoraciones, sobre las solicitudes de usos de suelo a título precario en la zona litoral; el Concejo Municipal carece de competencia legal para manifestarse al respecto, ya que esta es una potestad exclusiva y excluyente de la persona que ostente la titularidad de la Alcaldía. En virtud de lo anterior, solamente se le podría plantear una solicitud muy respetuosa departe de este Órgano Colegiado, para que la Administración Municipal revise que sus procedimientos y lo actuado se encuentren apegados a derecho. Por su parte, la solicitante puede hacer uso de los actos recursivos contra dichos actos, estipulados en los artículos 171 y 172 del Código Municipal. ----------

SEPTIMO: Que es notorio, evidente y manifiesto que existe un error en el procedimiento que se constituye en un vicio de legalidad que debe ser corregido por parte del Concejo Municipal de Esparza, sin entrar a resolver este asunto por el fondo. En virtud de lo anterior, debe este Órgano Colegiado admitir el acto recursivo, revocando el acuerdo recurrido y realizando el procedimiento correcto, previamente establecido en la normativa vigente. Para estos efectos, se debe devolver a la Administración Municipal, el expediente a nombre de la señora Cintya Delgado Campos, cédula 2-0480-0989; al mismo tiempo que se le insta a

la Alcaldía para que realice una revisión del procedimiento utilizado en la emisión de los criterios técnicos, los avalúos, el establecimiento del área y del canon a pagar por parte de los solicitantes de usos de suelo en la zona litoral del cantón de Esparza, tomando en cuenta el derecho que tienen dichos solicitantes de poder ser notificados y así conocer estos criterios antes de que sea tomada la decisión final por parte de este Concejo Municipal, garantizándoles, con esto a los administrados la oportunidad no solamente de poder recurrirlos, sino también de decidir si desean continuar o no con el procedimiento hasta las instancias finales con su solicitud. ----------

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.

De conformidad con los resultandos y las consideraciones efectuadas, así como lo dispuesto en los artículos 27, 169 y 173 de la Constitución Política, en los artículos 162, 163 y 165 del Código Municipal; Ley 7794 y sus reformas. **RESUELVE:** ----------

PRIMERO: **Acoger el Recurso de Revocatoria** interpuesto por la señora **Cintya Delgado Campos**, cédula **2-0480-0989**. En consecuencia, **se revoca el acto recurrido y se deja sin efecto el acuerdo** del Concejo Municipal de Esparza, tomado en Acta número **40-2024,** de Sesión Ordinaria, efectuada el **28 de octubre de 2024,** según Artículo **V,** inciso **1.** ----------

SEGUNDO: Se acuerda la devolución del expediente de la señora Cintya Delgado Campos, cédula 2-0480-0989 a la Administración Municipal, a quien se le solicita se realice una revisión del procedimiento utilizado para emitir los criterios técnicos, los avalúos, el establecimiento del área y del canon a pagar por parte de los solicitantes de usos de suelo en la zona litoral del cantón de Esparza, tomando en cuenta el derecho que tienen dichos solicitantes de poder ser notificados y así conocer estos criterios antes de que sea tomada la decisión final por parte de este Concejo Municipal. Es todo. ----------

NOTIFIQUESE. Al lugar señalado por la recurrente, sea al fax 2248-0425 como principal y 2524-2967 como accesorio, además del correo electrónico cindeca_3@hotmail.com que es el aportado por la solicitante ante esta Municipalidad en su solicitud.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar la Resolución 07-2024 en todos sus extremos presentado mediate informe GJCME-176-2024, por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. Notifíquese. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-177-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN PROCESOS DE ADOPCIÓN.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley N.o 10.545**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **miércoles 13 de noviembre de 2024**, en la **Gaceta N.o 213**, siendo que dentro del ámbito de aplicación de esta nueva ley se encuentran todos los funcionarios públicos; se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta jurídica una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-177-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-178-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley N.o 10.561**. La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **miércoles 13 de noviembre de 2024**, en la **Gaceta N.o 213**, siendo que dentro del ámbito de aplicación de esta nueva ley se encuentran las municipalidades; se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta jurídica una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Regidor propietario en ejercicio Luis Diego Estrada Jiménez: Qué bonita esta ley promover la participación y la prevención de la violencia y el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes en los espacios públicos. Me sostuve a leer eso porque en realidad todo lo que tenga que ver con esta parte a mí me interesa muchísimo y que bueno que los señores encargados de realizar esta ley y de someterlo a votación en la comisión legislativa plena primera hayan acogido este tema y hoy lo estamos leyendo acá en el Concejo Municipal de Esparza es porque es de mucha importancia, al menos para mí, que todas las personas jóvenes tengan la oportunidad de sentirse acuerpados y respaldados por parte de no solo la municipalidad, sino que la ley de la República de poder participar de todos los espacios públicos que así desee y además así la ley lo ampare. Me gustaría en base a todo esto, pues felicitar a cada uno de los jóvenes que forman parte de los diferentes procesos y de participaciones, no solamente públicas sino políticas en el marco de intentar hacer algo por su cantón, por su espacio de tierra y me parece demasiada importancia que hoy a aparte del acuerdo que don Olivier lo solicita, podamos también tomar el acuerdo de compartir esta ley a las diferentes escuelas y colegios de este cantón, instarles a que puedan colocar esta ley en sus diferentes pizarras informativas porque qué importante es que cada uno de esos jóvenes y además de eso poderle copiar esta ley a cada uno de los docentes del Ministerio de Educación Pública, por intermedio de las de las diferentes supervisiones. Es muy importante inculcar esta parte, decir a los jóvenes que no están solos, que gracias a Dios los diputados piensan en ellos también y que les dan esta oportunidad de sentirse fortalecidos y libres de poder participar de cualquier instancia pública que así deseen. Me encanta esta ley que hoy estamos leyendo acá y de verdad también insto a que este Concejo Municipal aplique también esas prácticas de poder incluir a la juventud y no atacarla con mociones o diferentes cuestionamientos por simple hecho de querer participar de los diferentes espacios.

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-178-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a las Supervisiones del Circuito 07 y 08. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-179-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del **REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **jueves 14 de noviembre de 2024**, en la **Gaceta N.o 214**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**
administración, se recibe el informe 179 y se traslada a la administración.
Gracias al artículo 45. Gracias.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-179-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
8- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-180-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, que dice:
“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, sobre la publicación de **Las Tasas y los Precios para el Cobro de Servicios Públicos que entrarán en vigencia a partir del año 2025 en la Municipalidad de Esparza.**
Esta publicación se llevó a cabo el día **jueves 14 de noviembre de 2024**, en la **Gaceta N.o 214**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a la vez sea trasladada a la administración municipal.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-180-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora propietaria Flor María Cubero Martínez, avalada por el regidor propietario Cristian Alonso Tercero Carvajal y acogida por la presidenecia; que dice:
“Lunes 18 de Noviembre 2024

MOCIÓN

SUSCRITA POR: **Licda. Flor María Cubero Martínez**
AVALADA POR LOS SIGUIENTES REGIDORES: Lic. Cristian Alonso Tercero Carvajal.
Acogida por la presidencia del Concejo Municipal: MSc. Karol Arroyo Vásquez
CONSIDERANDO QUE:

1- En el marco de la celebración de los 450 Aniversario de Fundación de la Cuatri Centenaria Ciudad Primada del Espíritu Santo de Esparza y como agradecimiento a la comunidad China por su gran aporte al desarrollo y a la salud de nuestro cantón.
2- El señor Dr. Gil Reinaldo Con Wong de 82 años de edad, vecino de Pozos de Santa Ana, es un destacado médico en la especialidad de Gastroenterología Quirúrgica en Costa Rica.
3- Como proyección social y como un legado para las comunidades que lo requieran, en especial, Puntarenas y sus cantones cercanos, el doctor Gil Reinaldo Con Wong, en coordinación con el profesor Mario Chin Fong iniciaron el proyecto sobre prevención contra el cáncer de colon en el año 2010.
4- Estas charlas han logrado salvar numerosas vidas a lo largo de los años, en lugares como Esparza, Miramar, Jicaral, Cóbano, Nicoya, Santa Cruz, Cañas, Chacarita, Barranca y Puntarenas, todo esto ha sido posible por la buena voluntad y colaboración de diversas instituciones como la Municipalidad de Esparza y Puntarenas, Club de Leones de Esparza y el Roble, la Universidad Técnica Nacional (UTN), Asociación China de Puntarenas, entre otras.

POR TANTO, PROPONEMOS:

A. Que la presente moción se dispense del trámite de comisión.
B. Extender una felicitación por escrito y entregársela en una sesión municipal a tan destacado doctor, en mención por su aporte en materia de salud para toda nuestra población esparzana y al señor Mario Chin Fong por su colaboración en la realización de las campañas de salud." **Hasta aquí la transcripción de la moción.**

Regidora Flor Cubero Martínez: Yo creo que de eso ya habíamos hablado, incluso va a haber un día de la cultura China dentro de la programación, pero el doctor siempre ha estado colaborando con esta campaña. La clínica ya lo había explicado la vez pasada y yo creo que sí es importante hacerle un reconocimiento a nivel de cantón por ese trabajo que él hace con tanto amor, porque lo hacen de verdad como un un trabajo social en realidad y en este momento estamos con la campaña. Entonces quería proponerles eso para ver si es posible hacer el reconocimiento aquí en el Concejo Municipal, igual que lo hemos hecho con otras personas, para hacérselo a ellos dos. Y don Mario ha sido como el puente entre el doctor y las clínicas, nosotros como municipalidad y bueno como Club de Leones también.

Regidora Karol Arroyo: Recordar que don Mario Chin fue supervisor de centros educativos.

Sra. Flor Cubero: Él quiere mucho a Esparza, porque él trabajó aquí en Esparza, fue jefe de nosotros y él con Esparza se identifica mucho, entonces un agradecimiento a él también por ese trabajo.

Sra. Presidenta Municipal: Tal vez podemos felicitarlos por escrito el día lunes 9 de diciembre, para que tenga tiempo de venir aquí lo dejamos el 9 el lunes.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora propietaria Flor María Cubero Martínez. Comunicar a los señores Gil Reinaldo Con Wong y Mario Chin Fong, que se reciben el lunes 09 de diciembre del presente año, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Esparza, a las 6:30 pm. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

continuamos con asuntos varios compañeros.

Síndica Aderith Porras Castillo: Felicitar a los vecinos de Juanilama como lo mencioné antes que este fin de semana nos pusimos las botas, el sombrero, cuchillos, palas, rastrillos, motoguadañas y nos pusimos a limpiar gran parte de la calle principal de Juanilama. Recogimos basura, se chapearon las rondas y hasta huequitos llenamos. (Se muestran algunas fotos). Se formó un comité de seguridad comunitaria y participamos en la limpieza de la calle principal de Juanilama. Entonces felicitarlos a todos y agradecerles por el aporte. Muchas gracias.

Regidora Flor María Cubero Martínez: Primero que nada, también felicitar a la comunidad de la compañera y a ella también como líder comunal y como síndica muy importante el trabajo que realiza, también se evidencia ese trabajo que ustedes realizan ahí, entonces felicitarla también. El asunto vario que traigo es recordarle a toda la comunidad y a ustedes también, que el miércoles de 8 a 11:30 vamos a estar aquí en la municipalidad recogiendo el dinero y entregándole los vasitos para hacer los exámenes para la prevención del cáncer de colon, vale 38000 colones y le damos el vasito, llenamos una boleta de información personal, y de este miércoles en ocho se reciben las muestras para llevarlas al laboratorio de la clínica de los doctores Con. Entonces el miércoles 20 de 8 a 11:30 estaremos ahí abajo recogiendo el dinero y llenando la boleta, para recordarles a todos los que nos están escuchando ahorita y a ustedes también que recuerden que es muy importante la prevención.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico del Concejo Municipal: Felicitar a el señor alcalde, a la señora vicealcaldesa y a los funcionarios de primera respuesta que pasamos por una alerta roja y gracias a Dios logramos salir avantes como cantón una vez más, ante una emergencia que se presentó a lo largo de nuestro pueblo, porque fue desde la montaña hasta la costa que hubo afectaciones y se demostró una vez más que esta municipalidad, junto con la comisión cantonal de emergencias, hicieron una labor que es digna de rescatar.

Sra. Presidenta Municipal: Excelente la atención de emergencia.

A las veinte horas con veinticinco minutos del lunes dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**